

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

25 AGO. 2020

de dos mil veinte

(2020)

Unión Marital de Hecho 2020-

0203

Negar la petición de disminución de la caución, elevada por el apoderado de la parte actora, toda vez que la situación fáctica descrita por el memorialista no se encuentra contemplada en el artículo 603 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 68 FECHA 26 AGO. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria- f-